

Intendencia de PrestadoresSubdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Admisibilidad y Autorización

resolución exenta ip/n° 1592

SANTIAGO, 10 DIC. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 317, de 22 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA", cuyo representante legal es doña Luz Velásquez Betancur;
- 3) El Memo Nº 601, de 9 de noviembre de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;
- 4) La presentación de la representante legal de la citada Entidad Acreditadora, de 29 de octubre de 2015, informando del cambio de numeración del domicilio de la Entidad, el que ahora corresponde al 995, de la calle Uribe, en la ciudad de Antofagasta;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.
- 2º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **3º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.
- 4º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGISTRESE Y ARCHIVESENC

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES SUPERÍNTENDENCIA DE SALUD

Øistribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LTDA."
- Oficina de Partes
- Archivo